



**Materia: Aprueba contrato de servicio de enfermería en instalaciones del Complejo Fronterizo Agua Negra.**

COQUIMBO, 07 ABR. 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

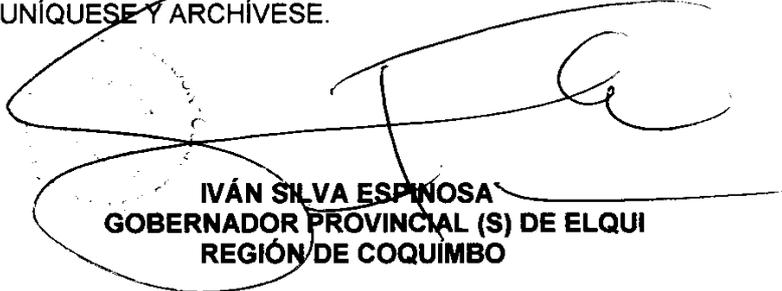
1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
3. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
4. La Resolución Exenta N° 0776, de fecha 31 de diciembre de 2003, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, que delega en el Gobernador Provincial de Elqui la facultad de administración del Complejo Fronterizo del Paso de Agua Negra, ubicado en el sector de Juntas del Toro, comuna de Vicuña;
5. La Resolución Exenta N° 356, de fecha 23 de febrero de 2009, de esta Gobernación Provincial, que autoriza contratación directa del servicio de enfermería para que funcione en las instalaciones del Complejo Fronterizo Agua Negra; las atribuciones inherentes a mi cargo; dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 607**

**1. APRUÉBASE** el contrato de servicios de enfermería en las instalaciones del Complejo Fronterizo Agua Negra, de fecha 07 de abril de 2009, con la señora Vilma Marcela Olivares Robles.

**2. IMPÚTASE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución al ítem 24 03 012 (541 03 02) del presupuesto de Administración del Complejo Fronterizo, asignado por el Ministerio del Interior, correspondiente a los años 2008-2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**IVÁN SILVA ESPINOSA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL (S) DE ELQUI**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

ISE/JG/MAL

Distribución:

Departamento de Administración y Finanzas GPE. ✓

CC.: Coordinador Delegado del Ministerio del Interior en el Complejo Agua Negra.

Asesor Jurídico GPE.

Archivo GPE.

650 6840





GOBIERNO DE CHILE  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI  
REGIÓN DE COQUIMBO

**CONTRATO DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA EN  
INSTALACIONES DEL COMPLEJO FRONTERIZO  
AGUA NEGRA**

En la ciudad de Coquimbo, en el día 07 de abril de 2009, entre la Gobernación Provincial de Elqui, R.U.T. N° 60.511.041-K, representada por el **Gobernador Provincial (s) señor Iván R. Silva Espinosa**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Aldunate N° 950, comuna de Coquimbo, y la **señora Vilma Marcela Olivares Robles**, Técnico en Enfermería de nivel superior, R.U.T. N° 16.109.150-2, en adelante la Contratista, domiciliada en Algarrobito 4625, Villa Portal del Elqui, La Florida, La Serena, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO.** La Gobernación Provincial de Elqui encarga a la Contratista la prestación de servicios de enfermería en las instalaciones del Complejo Fronterizo Agua Negra, de conformidad con las condiciones y requerimientos especificados en los términos de referencia y sus instrumentos complementarios, que forman parte integrante del presente contrato, y con las estipulaciones que se detallan en las siguientes cláusulas. Por su parte, la Contratista acepta prestar servicios de enfermería en la forma indicada.----

**SEGUNDO.** Los servicios contratados se prestarán en el Complejo Fronterizo Agua Negra hasta el día 30 de abril de 2009. Se deja constancia de que la Contratista dio inicio a la prestación de sus servicios en el día 01 de marzo de 2009.----

**TERCERO.** Los servicios contratados comprenden las siguientes prestaciones, así como todas las acciones que demanden los requerimientos propios de aquéllos: prestación diaria del servicio de enfermería a través de personal calificado (paramédico, enfermero o auxiliar de enfermería) en el horario comprendido entre las 07.30 y 19.30 horas, y en sujeción a la legislación laboral correspondiente; suministro de los medicamentos e insumos necesarios para la atención de usuarios/as; organización de sala de enfermería, que incluya: implementación de medicamentos e insumos necesarios para su operatividad; mantención de stock permanente de medicamentos e insumos, conforme a requerimiento del servicio (para dos meses de operatividad); atención primaria para los usuarios que presenten "mal de altura" u otras anomalías fisiológicas (deshidrataciones, insolaciones, dolores, heridas, etc.) y disponibilidad de auxilio en la ruta internacional CH 41, cuando sea necesario, en coordinación con Carabineros de Chile Tenencia Fronteriza de Juntas del Toro; crear, sugerir o mejorar procedimientos coordinados ante eventuales circunstancias o situaciones de emergencia médica.----

**CUARTO.** La Contratista se obliga a informar, con periodicidad quincenal, a la Gobernación Provincial de Elqui sobre el estado de la situación en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.----

**QUINTO.** El precio total de los servicios contratados corresponderá a la cantidad de \$2.900.000.- (dos millones novecientos mil pesos), que se pagará en dos cuotas consecutivas mensuales de \$1.450.000.- (un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos), cada una, por mes vencido. El pago se hará de conformidad con las normas sobre estados contempladas en los términos de referencia.----

**SEXTO.** En el caso de que los servicios contratados debieren ser suspendidos, total o parcialmente, por la Gobernación Provincial de Elqui, el precio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, será pagado a la Contratista de manera proporcional a su prestación efectiva, sin indemnización de perjuicios.----

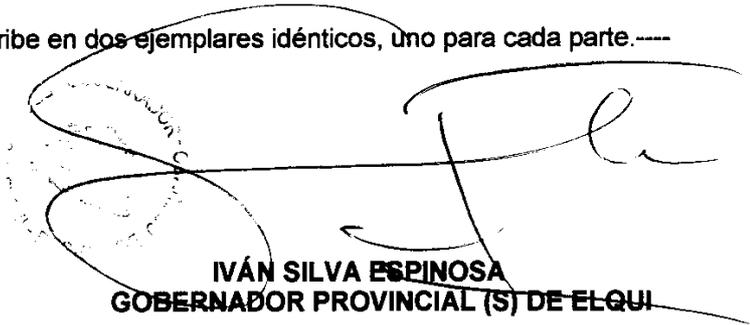
**SÉPTIMO.** El incumplimiento reiterado de la Contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas, facultará a la Gobernación Provincial de Elqui para terminar el contrato de manera inmediata. En este evento, la Contratista sólo recibirá un pago proporcional a la prestación efectiva de los servicios contratados, y no tendrá derecho a demandar indemnización de perjuicios.----



**OCTAVO.** Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coquimbo, prorrogando desde ya la competencia a sus Tribunales de Justicia.----

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares idénticos, uno para cada parte.----

  
**VILMA OLIVARES ROBLES**  
**CONTRATISTA**

  
**IVÁN SILVA ESPINOSA**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL (S) DE ELQUI**

  
**ISE/JHG/HAL**



## TERMINOS DE REFERENCIAS ADMINISTRATIVAS

### Servicios Paramédicos o de Enfermería, para las Instalaciones del Complejo Fronterizo de Agua Negra, Provincia de Elqui IV.

Los presentes Términos de Referencias, entregan información específica respecto a las condiciones y requerimientos del servicio y licitación.

#### **GENERALIDADES:**

El Complejo Fronterizo Agua Negra, esta ubicado a 156 kilómetros de La Serena y se encuentra a 2.100 metros de altitud geográfica. Se accede a él por una vía pavimentada desde La Serena hasta el sector de Las Terneras, continuando por un camino en proceso de pavimentación por 18 kilómetros hasta llegar a las instalaciones. Cuenta con una infraestructura de construcción sólida, que alberga las instalaciones principales y cuatro cabañas que albergan al personal de los servicios anexos. A un costado se encuentra las dependencias y cuadras que mantiene el Control de Frontera y Alta montaña de Carabineros de Chile.

Cabe señalar que el Complejo tiene un periodo de mayor operatividad estimativa, dependiendo de las condiciones meteorológicas y de seguridad vial de la ruta internacional 41 CH, que fluctúa entre los meses de Diciembre a Mayo en horario de 07:00 a 17:00 de Lunes a Domingo (periodo en que se encuentran habilitados y operativos los controles fronterizos), en el cual, se establecen la totalidad de los servicios por la temporada de apertura del Paso Fronterizo; durante los meses restantes las instalaciones y el paso fronterizo permanecen cerrados por las inhabilitaciones que provocan las condiciones invernales; quedando operativo solo la Tenencia Fronteriza de Carabineros de Chile (Juntas del Toro).

Se acota que durante la temporada estival, las condiciones meteorológicas son estables variando la temperatura ambiental entre los 08° C. (mañana) y los 30° C. (tarde); la zona presenta sectores puntuales de nieves eternas o glaciales; no existiendo sectores en la ruta internacional de alto riesgo de aludes (nieve o lodo); presentándose ocasionalmente, en el sector del límite fronterizo (4.765 m.s.n.m.), las condiciones climatológicas del llamado "invierno boliviano", determinando cuando ocurre, la suspensión del tránsito previa coordinación de los controles fronterizos chilenos-argentinos.

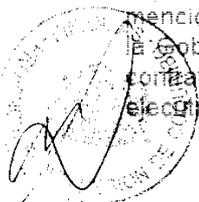
Sobre las estadísticas relacionadas con el flujo de usuarios, estas señalan un control promedio diario de 332 personas y de 93 vehículos, considerando el periodo 05.12.2008 al 31.01.2009. En relación a los niveles de accidentabilidad, en territorio chileno, estos son bajos (07 accidentes con heridos leves y de mediana gravedad) durante el periodo 2004-2008 y las atenciones más comunes corresponden a malestares fisiológicos provocados por la altura geográfica del Paso Fronterizo y que se han limitado a dolor de cabeza, mareos, deshidratación, etc.

#### **1. EL MANDANTE**

Para los efectos de contratación, el mandante será la Gobernación Provincial de Elqui, y el que actuará además como Unidad Técnica, para los efectos de estudio de las ofertas, adjudicación de las propuestas, control y recepción de los servicios y pago de las mismas.

#### **2. MODALIDAD DEL CONTRATO**

Se considera a suma alzada y sin reajuste de ningún tipo, por el periodo estipulado dentro de la apertura del Paso y en el Complejo Fronterizo y en forma inicial entre los días 01 de Marzo del 2009 y 30 de Abril del 2009 (02 meses); dichas fechas de inicio y cierre pueden experimentar modificaciones en función del nivel de usuarios que transiten o utilicen el Paso Fronterizo Agua Negra; el periodo definitivo de las prestaciones estarán estipulados claramente una vez adjudicado el servicio respectivo; en el caso de encontrarse en ejecución los servicios mencionados y tuvieran que ser suspendidos, total o parcialmente, por causas no imputables a la Gobernación Provincial de Elqui, a sí mismo en el caso de que se deba ampliar el servicio contratado; el valor de la prestación será cancelado proporcionalmente a lo efectivamente ejecutado, sin indemnización de perjuicios.



El Oferente determinará su valor de acuerdo al personal a emplear, los gastos por los insumos y medicamentos que se consideren necesarios para el desarrollo del servicio solicitado e incluyendo otros gastos generales y utilidades que evalúe el proponente como costos.

### 3. SERVICIOS A CONTRATAR

- Los servicios a contratar comprende la habilitación constante de un servicio de Enfermería o Paramédico que deberá considerar, el personal debidamente calificado (un paramédico, enfermero o auxiliar de enfermería) para la prestación del servicio (horario diario estimativo entre las 07:30 y la 19:30 horas), adoptando un turno laboral de faena que este conforme a la legislación laboral vigente (cuando corresponda); además de suministrar los medicamentos e insumos necesarios para la atención de los usuarios. En lo referente a la estadía laboral del personal paramédico: las instalaciones cuentan con habitaciones, baño, servicios básicos (agua potable, agua caliente, electricidad, etc.) y dependencias exclusivas para el servicio, en conjunto con algunos instrumentos y equipamientos médicos disponibles. En razón, a que no existen en las instalaciones los servicios de casino y hotelería, las dependencias cuentan con un equipamiento de cocina (refrigerador, cocina utensilios, vajilla, etc.) que tienen una disposición compartida, en camaradería, con otras empresas contratistas que prestan variados servicios operativos en las instalaciones; siendo de responsabilidad del oferente adjudicante, tanto la suministración de los alimentos como la coordinación para la preparación de los mismos.

La prestación deberá considerar un buen desarrollo de la actividad generales de enfermería o paramédica o de enfermería bajo los términos de faena, debiendo poseer las condiciones y preparación adecuada ante el socorro de eventuales usuarios con "mal de altura" o accidentados en la ruta internacional, que en caso que ocurriesen se contará con la coordinación y apoyo de Carabineros de Chile, de fronteras y alta montaña; Tenencia Fronteriza de Juntas del Toro; además de habilitar y mantener el suministro de medicamentos e insumos adecuados y necesarios para mantener un servicio operativo de asistencia y apoyo medico primario o básico para los usuarios de las instalaciones del Complejo Fronterizo; razón por la cual, será requerida la experiencia necesaria en servicio similares, ya que será responsabilidad del prestador o contratista, las faltas u omisiones que se incurran, asumiendo el costo de ellas.

#### U. SERVICIO DE PARAMEDICO O ENFERMERIA

Dado que el servicio requerido es una necesidad de apoyo piloto, con características de salud-social producto de una creciente afluencia de los usuarios que utilizan el Paso e instalaciones del Complejo Fronterizo de Agua Negra, en la temporada de apertura actual; es que inicialmente se estipula el requerimiento para un periodo de dos meses, siendo necesario implementarlo entre Diciembre y Abril, en futuras temporadas. Por lo expuesto es que se requiere que la prestación del servicio, tenga procedimientos de flexibilidad y una gestión proactiva.

- **Se requiere organización de Sala de Enfermería, que incluya:**
  - Implementación de medicamentos e insumos necesarios para su operatividad.
  - Mantención de stock permanente de medicamentos e insumos, conforme a requerimiento del servicio (para 02 meses de operatividad).
  - Atención primaria para los usuarios que presenten "mal de altura" u otras anomalías fisiológicas (deshidrataciones, insolaciones, dolores, heridas, etc.) y disponibilidad de auxilio en la ruta internacional CH 41, cuando sea necesario, en coordinación con Carabineros de Chile Tenencia Fronteriza de Juntas del Toro.
  - Crear, sugerir o mejorar procedimientos coordinados ante eventuales circunstancias o situaciones de emergencia medica.
- **La Sala de Enfermería, cuenta con:**
  - Camilla, escalerilla o escabel.
  - Equipos de Oxígeno portátil, Nariceras adultos y niños, mascarillas multi-vest.
  - Cuellos de Filadelfia.
  - Equipo de Presión de mercurio, fonendoscopio, bolso medico para equipo portátil de curación.

### 4. PARTICIPANTES

En esta licitación podran participar todos los servicios médicos, profesionales o prestadores del rubro salud.

### 5. ENTREGA DE ANTECEDENTES

Los antecedentes deberán ser entregados en forma personal en Aldunate N° 950, en la ciudad de Coquimbo o a través del correo electrónico [halfaro@interior.gov.cl](mailto:halfaro@interior.gov.cl)



## 6. TIPO DE FINANCIAMIENTO

Los servicios a contratar serán financiados por la Gobernación Provincial de Elqui, con fondos del presupuesto de Administración del Complejo Fronterizo correspondiente al año 2.009; cuya disponibilidad presupuestaria para el servicio requerido es de \$ 2.900.000.- (\$1.450.000.- mensual), valor considerado previa evaluación de los costos con parámetros consultados a nivel provincial (profesional, insumos y medicamentos).

## 7. ESTADOS DE PAGO

Los pagos del contrato los efectuará la Gobernación Provincial de Elqui, previo análisis y Vº Bº del Coordinador del Complejo Fronterizo, nombrado para este fin por el Gobernador Provincial. Considerando para la cancelación de los mismos el cumplimiento de los requerimientos señalados en las bases administrativas y adjuntando la siguiente documentación:

- Informe de funciones y prestaciones efectuadas, separadas por ítem (Atenciones primarias / Apoyo en Auxilio por accidentes / etc.) especificando período y sugerencias técnicas, como un plan de mejoramiento continuo del servicio.
- Demostración del pago de remuneraciones e imposiciones del personal contratado por período vencido de liquidación (cuando corresponda).
- Facturas, Boletas de Honorarios o Servicios (según corresponda) por el valor a cancelar, cursada a nombre de Gobernación Provincial de Elqui, RUT 60.511.041-K, Aldunate N° 950, Coquimbo.

## 8. FORMA DE PAGO

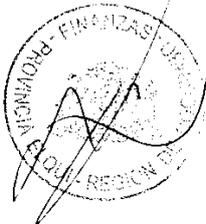
Los servicios se cancelarán mediante los estados de pagos mensuales contra presentación de factura o boleta de honorario o prestación de servicios e informes, según lo estipulado en el punto N° 8 (estado de Pago).

## 9. CONSULTAS

Señor Hugo Alfaro López, fono / fax 319443, correo electrónico [h.alfaro@coquimbo.cl](mailto:h.alfaro@coquimbo.cl)

RCA/SE/AC

Coquimbo, Febrero 11 del 2009.





**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ELQUI

REF.: Autoriza Contratación Directa, Servicio de Enfermería o Paramédico Integral para las Instalaciones del Complejo Fronterizo de Agua Negra.

## RESOLUCION EXENTA Nº 356

Coquimbo, 23 de Febrero del 2009.

### VISTOS:

- A) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- B) La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- C) La Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- D) La Ley Nº 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009;
- E) La Resolución Nº 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- F) La Resolución Exenta Nº 0776 de fecha 31.12.2003 de la Intendencia de la Región de Coquimbo; que delega en el Gobernador Provincial de Elqui la facultad de administración del Complejo Fronterizo del Paso de Agua Negra;
- G) Las Resoluciones Exentas Nº 252 – 251 -208 de fechas 10.02.2009 y 27.01.2009 respectivamente, que indican las deserciones de los llamados a licitaciones publicas ID 2077-6-L109, 2077-5-L109 y 2077-1-L109;

### CONSIDERANDO:

- A) Que habiéndose presentado un oferente a la primera licitación pública, cuyas propuestas económicas sobrepasaron la disponibilidad presupuestaria para el Servicio de Enfermería o Paramédico Integral; que habiendo declarados desierto los siguiente dos llamados de licitación pública, para el servicio en comento, por no haber oferentes interesados ni propuestas recibidas;
- B) Que el servicio requerido sigue siendo una necesidad emergente para el apoyo y atención de los usuarios de las instalaciones del Complejo Fronterizo, dado su incremento sostenido en la utilización del Paso de Agua Negra y a las características geográficas y de distancias tanto entre los controles fronterizos Chilenos y Argentinos como de los centros asistenciales asentados en la ciudad de Vicuña;
- C) Que ejecutado los procedimientos descritos en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas y en su Reglamento y conforme a los términos previstos en el Art. 8vo. Letras a) y g) y en el artículo 10º numerales 1 y 8 respectivamente y considerando el Art. 3ro Letra a), si es que lo amerite un contrato de prestación de servicio a honorarios;

### RESUELVO:

- A) AUTORIZASE, la Contratación Directa del Servicio Integral de Enfermería o Paramédico para las instalaciones del Complejo Fronterizo de Agua Negra, para el apoyo y atención de los usuarios del Paso Fronterizo del mismo nombre; bajo la modalidad de **trato directo**.
- B) Dicho servicio, se deberá efectuar, velando por la aplicación mas conveniente de los recursos autorizados y asignados específicamente para este fin;
- C) El Coordinador Delegado del Complejo Fronterizo de Agua Negra, de esta Gobernación Provincial, deberá gestionar un proceso de llamado directo, de manera que el requerimiento sea contratado a la brevedad posible.
- D) IMPÚTESE, los gastos que se generen con la presente Resolución a "Transferencias Corrientes" del presupuesto asignado a la Administración del Complejo Fronterizo de Agua Negra, de la Gobernación Provincial de Elqui, para el año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

**ROLANDO CALDERÓN ARANGUIZ**  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI  
REGIÓN DE COQUIMBO

RCA/JFG/HAL.  
cc. Adm. C/ Front. A. Negra  
Of. Partes.